

Research Article

Análisis de las empresas fantasmas y su impacto en la recaudación tributaria en el Caso Marín

Analysis of phantom companies and their impact on tax collection in the Marín Case



Estacio-Larcos, Maritza Pilar ¹

<https://orcid.org/0009-0006-6017-5381>



mp.estacio@istvr.edu.ec



Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte
"ISTVR", Ecuador, Guayaquil.



Concha-Ramírez, Jhonny Antonio ²

<https://orcid.org/0000-0002-6031-5480>



jconcha@istvr.edu.ec



Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte
"ISTVR", Ecuador, Guayaquil.

Autor de correspondencia ¹



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n1/177>

Resumen: El estudio aborda el impacto de las empresas fantasmas en la recaudación tributaria en Ecuador, destacando su relevancia como una amenaza para la sostenibilidad fiscal y la equidad económica. Estas entidades, creadas sin actividad económica real, utilizan transacciones ficticias para evadir impuestos, afectando la confianza en las instituciones y desincentivando la formalización empresarial. El análisis se llevó a cabo mediante una metodología cualitativa y descriptiva, incluyendo revisión documental, análisis de casos como el de la empresa Amazobuild S.A., y evaluación de políticas públicas. Los resultados muestran que las empresas fantasmas no solo disminuyen los ingresos fiscales, sino que también generan competencia desleal al reducir artificialmente sus costos operativos. Esto incrementa la carga tributaria sobre las empresas legítimas, amplifica la informalidad y debilita la capacidad estatal para financiar servicios esenciales. La discusión revela que las limitaciones tecnológicas y regulatorias permiten la proliferación de estas prácticas, mientras que la percepción de impunidad erosiona la confianza pública. Se concluye que es necesario adoptar un enfoque integral, que incluya el fortalecimiento de controles tecnológicos, la cooperación internacional y políticas de incentivo a la formalización, para mitigar el impacto de estas entidades y restaurar la equidad fiscal.

Palabras clave: evasión fiscal; empresas fantasmas; recaudación tributaria; impacto económico; competencia desleal.



Check for updates

Received: 08/Ene/2025

Accepted: 17/Ene/2025

Published: 31/Ene/2025

Cita: Estacio-Larcos, M. P., & Concha-Ramírez, J. A. (2025). Análisis de las empresas fantasmas y su impacto en la recaudación tributaria en el Caso Marín. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(1), 284–305.
<https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n1/177>

Journal of Economic and Social Science Research (JESSR)
<https://economicsocialresearch.com>
info@editoriagrupo-aea.com

Nota del editor: Editorial Grupo AEA se mantiene neutral con respecto a las reclamaciones legales resultantes de contenido publicado. La responsabilidad de información publicada recae enteramente en los autores.

© 2025. Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional**.



Abstract:

The study addresses the impact of shell companies on tax collection in Ecuador, highlighting their relevance as a threat to fiscal sustainability and economic equity. These entities, created without real economic activity, use fictitious transactions to evade taxes, affecting trust in institutions and discouraging business formalization. The analysis was carried out using a qualitative and descriptive methodology, including documentary review, analysis of cases such as Amazobuild S.A., and evaluation of public policies. The results show that shell companies not only decrease tax revenues, but also generate unfair competition by artificially reducing their operating costs. This increases the tax burden on legitimate companies, amplifies informality and weakens the state's capacity to finance essential services. The discussion reveals that technological and regulatory limitations allow the proliferation of these practices, while the perception of impunity erodes public confidence. It is concluded that a comprehensive approach, including the strengthening of technological controls, international cooperation and incentive policies for formalization, is needed to mitigate the impact of these entities and restore tax equity.

Keywords: tax evasion; shell companies; tax collection; economic impact; unfair competition.

1. Introducción

En la economía contemporánea, la evasión fiscal se ha convertido en un desafío complejo para la sostenibilidad de los sistemas tributarios a nivel global. Tanto las personas naturales como las jurídicas, obligadas a llevar contabilidad, recurren a métodos cada vez más sofisticados para evitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Una de las prácticas más preocupantes en este contexto es el uso de empresas fantasmas, entidades legales sin actividad económica real, creadas para simular transacciones comerciales mediante la emisión de facturas falsas, facilitando así la evasión de impuestos (Estefanía, 2020). En Ecuador, esta problemática ha tomado dimensiones alarmantes, comprometiendo la capacidad del Estado para recaudar ingresos y sostener políticas públicas esenciales.

La utilización de empresas fantasmas no solo afecta directamente la recaudación tributaria, sino que también altera la equidad fiscal y fomenta un entorno donde la economía informal prolifera sin regulación adecuada. Estas entidades no aportan recursos financieros significativos al Estado y generan una carga desproporcionada para los contribuyentes cumplidos, quienes deben asumir una mayor presión fiscal. Según Medina Lazaro, et al. (2023), la disminución de ingresos públicos limita la capacidad gubernamental para financiar programas sociales, como educación e infraestructura, afectando especialmente a las comunidades más vulnerables. Adicionalmente, las empresas fantasmas suelen estar asociadas a estructuras complejas de corrupción que operan con la participación de diversas entidades

interconectadas. Rico (2021) destaca que la falta de capacidad del Estado para realizar auditorías profundas, combinada con una supervisión limitada, permite que estas prácticas persistan, generando una percepción de impunidad que erosiona la confianza en las instituciones fiscales.

En este contexto, un caso emblemático es el del señor Marín, representante legal de la compañía Amazonas Building Amazobuild SA, quien fue acusado de incluir costos y deducciones inexistentes en la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015, presentada en 2016. Esta empresa simuló transacciones con diez entidades catalogadas como "fantasmas" por el Servicio de Rentas Internas (SRI), por un monto de \$1,273,556.64. Las irregularidades identificadas incluyen la falta de evidencia sobre la existencia de los hechos económicos, la ausencia de documentación respaldatoria, el incumplimiento de las normativas de bancarización para montos superiores a \$5,000 y la comprobación de que las empresas proveedoras carecían de capacidad operativa real. Estas acciones resultaron en un perjuicio para el Estado de \$328,385.52, que incluye impuestos no pagados, recargos e intereses. Este caso refleja la magnitud del impacto de estas prácticas y las deficiencias en los mecanismos de supervisión y sanción existentes (Función Judicial, 2023).

El crecimiento de las empresas fantasmas en Ecuador evidencia la necesidad de fortalecer el sistema tributario para garantizar un control efectivo. Estas entidades afectan de manera transversal a la economía y al sistema fiscal, generando desconfianza entre los contribuyentes y desventajas competitivas para las empresas legítimas. Medina Lazaro, et al. (2023) señala que, mientras las empresas que cumplen con sus obligaciones enfrentan altos costos operativos, aquellas que operan al margen de la ley obtienen ventajas económicas desleales, distorsionando el mercado y reduciendo la competitividad empresarial. A su vez, la percepción de que algunos actores evaden impuestos con impunidad fomenta el descontento social y puede socavar la estabilidad política y económica. Frente a este panorama, resulta esencial evaluar las acciones implementadas por las autoridades fiscales, como el SRI, para combatir estas prácticas y restaurar la confianza pública.

El análisis de este fenómeno no solo es pertinente para comprender los efectos de las empresas fantasmas en la economía, sino también para identificar medidas que fortalezcan la capacidad de supervisión y sanción del sistema tributario. La implementación de políticas más efectivas permitiría reducir la evasión fiscal, incrementando los recursos disponibles para financiar proyectos sociales y económicos. Asimismo, un sistema tributario fortalecido beneficia al sector empresarial legítimo al disminuir la competencia desleal y fomentar un entorno económico más equitativo. Casos como el del señor Marín ilustran la importancia de examinar los mecanismos operativos de estas empresas, lo que facilita la formulación de estrategias concretas para prevenir su proliferación y garantizar un uso eficiente de los recursos públicos.

2. Materiales y métodos

La metodología empleada en este estudio se fundamenta en un enfoque cualitativo y de carácter descriptivo, orientado a analizar en profundidad el impacto de las empresas fantasmas en la recaudación tributaria de Ecuador. Este enfoque permite abordar el fenómeno desde una perspectiva integral, integrando tanto aspectos conceptuales como análisis aplicados a casos concretos, lo cual proporciona una visión holística de la problemática. Para alcanzar este propósito, se han seleccionado técnicas de investigación que combinan el rigor teórico con la observación de realidades prácticas, permitiendo establecer un diálogo entre la teoría y la práctica que enriquezca las conclusiones del trabajo.

En primer lugar, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de bibliografía y documentos oficiales, abarcando una amplia gama de fuentes secundarias como libros especializados, artículos académicos indexados en bases de datos reconocidas, normativas tributarias, informes oficiales emitidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y reportes relevantes de los medios de comunicación. Este análisis documental no solo permitirá construir un marco teórico sólido, sino que también contextualizará la problemática en su dimensión histórica, económica y social. La inclusión de fuentes verificables y actualizadas garantizará la calidad del análisis y ofrecerá una base sólida para interpretar los datos y formular conclusiones.

De manera complementaria, se adoptará el estudio de caso como herramienta metodológica principal, lo cual facilitará el análisis detallado de situaciones específicas que evidencien las dinámicas de operación de las empresas fantasmas. El caso del señor Marín, representante legal de la compañía Amazonas Building Amazobuild SA, será uno de los ejes centrales del estudio, dado su carácter emblemático y su relevancia en la ilustración de los mecanismos de defraudación fiscal. Este caso particular será examinado en detalle para identificar patrones recurrentes, prácticas comunes y las implicaciones legales y económicas derivadas de estas actividades ilícitas. Asimismo, se incluirán análisis de otros casos relevantes relacionados con contribuyentes obligados a llevar contabilidad, con el fin de enriquecer el panorama general y ofrecer un enfoque comparativo que permita extraer aprendizajes aplicables a otros contextos similares (Función Judicial, 2023).

Además, el análisis de políticas públicas desempeñará un papel crucial en este estudio. Se evaluarán las estrategias implementadas por el SRI y otras entidades estatales para combatir las prácticas relacionadas con las empresas fantasmas. Este análisis crítico no solo se enfocará en la efectividad de las acciones emprendidas, sino también en las limitaciones y desafíos enfrentados por las instituciones encargadas de la supervisión y el control fiscal. Al examinar las políticas actuales, se buscará identificar áreas de mejora y formular propuestas que permitan optimizar los mecanismos de detección, sanción y prevención de estas prácticas. Esta etapa del estudio será clave para aportar recomendaciones prácticas que contribuyan al

fortalecimiento del sistema tributario, promoviendo una mayor transparencia y equidad en la recaudación fiscal (Ramírez Alvarado, 2024).

El diseño de esta metodología asegura un abordaje integral y coherente de la problemática, combinando el análisis conceptual con la exploración de casos específicos y la evaluación de políticas públicas. Esto permitirá generar un diagnóstico exhaustivo sobre las dimensiones de la incidencia de las empresas fantasmas en la recaudación tributaria, así como proponer soluciones viables y efectivas que beneficien tanto a las instituciones estatales como a los contribuyentes. A través de este enfoque, el estudio pretende no solo profundizar en la comprensión del fenómeno, sino también contribuir al desarrollo de estrategias que refuercen la sostenibilidad del sistema fiscal y la confianza de los ciudadanos en la gestión pública.

3. Resultados

3.1. Mecanismos de creación y operación de las empresas fantasmas y sus estrategias de evasión fiscal

Las empresas fantasmas constituyen una de las formas más sofisticadas de defraudación fiscal, caracterizadas por su creación legal pero carentes de actividad económica real. Su propósito principal es facilitar la evasión tributaria a través de la emisión de documentación falsa, especialmente facturas que amparan costos y gastos inexistentes. Este esquema no solo afecta la recaudación fiscal, sino que también desvirtúa la competencia empresarial y debilita la confianza en las instituciones encargadas del control tributario (Barcia-Zambrano, 2024). Según Reymundo-Soto et al. (2023), estas empresas frecuentemente operan como nodos en redes organizadas que incluyen múltiples entidades ficticias, diseñadas para simular operaciones comerciales legítimas, dificultando así su identificación y rastreo.

La creación de estas entidades está vinculada a marcos legales que permiten la formación de empresas con requisitos mínimos de supervisión en la etapa inicial. Esto genera oportunidades para que los evasores fiscales registren entidades ficticias sin mayores controles sobre la autenticidad de los datos proporcionados. Barcia-Zambrano (2024) señala que, en el contexto de la globalización, los esquemas de evasión fiscal se han diversificado mediante el uso de jurisdicciones con regulaciones más laxas, lo que facilita la ocultación de recursos y la triangulación de operaciones financieras. A ello se suma la falta de integración efectiva entre los sistemas contables y los fiscales, lo que deja vacíos regulatorios que las empresas fantasmas explotan para registrar actividades ficticias que reducen artificialmente su carga tributaria (Ganzino Rodríguez, 2024).

Entre los mecanismos más comunes empleados por estas entidades se encuentra la emisión de facturas falsas que amparan deducciones inexistentes en la declaración del impuesto a la renta. De acuerdo con Barcia-Zambrano (2024), estas facturas son utilizadas por contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas, para disminuir

ilegalmente su base imponible. Este mecanismo se complementa con estrategias como la bancarización simulada de operaciones o el traslado de fondos a cuentas en paraísos fiscales, dificultando su trazabilidad por parte de las autoridades. La investigación de Reymundo-Soto et al. (2023) destaca que, además de evadir impuestos, estas empresas logran crear un entorno de competencia desleal al reducir artificialmente sus costos, afectando la sostenibilidad de las empresas legítimas que cumplen con sus obligaciones tributarias.

El estudio de Barcia-Zambrano (2024) resalta también la capacidad adaptativa de estas entidades frente a los controles implementados por las autoridades fiscales. A pesar de avances como la automatización de procesos y el uso de herramientas digitales para el cruce de información, las empresas fantasmas emplean tácticas como la subcontratación de servicios ficticios y la creación de múltiples entidades interconectadas que emiten facturas entre sí. Este esquema, conocido como “fraude carrusel”, dificulta la detección de irregularidades, incluso en sistemas tributarios altamente digitalizados (López-Pérez, 2023).

Por otra parte, investigaciones como la de Reymundo-Soto et al. (2023) y Barcia-Zambrano (2024) coinciden en señalar que la falta de auditorías tributarias profundas y la limitada capacidad de las autoridades para supervisar grandes volúmenes de transacciones son factores clave que favorecen la proliferación de estas empresas. Además, las sanciones insuficientes y la débil coordinación entre las entidades fiscales y los organismos de supervisión financiera contribuyen a la continuidad de estas prácticas.

La revisión documental realizada por Barcia-Zambrano (2024) y Reymundo-Soto et al. (2023) también destaca que las empresas fantasmas no actúan de manera aislada. Su funcionamiento depende de redes estructuradas que incluyen intermediarios financieros, asesores contables y, en algunos casos, complicidad por parte de funcionarios públicos. Estas redes aprovechan la falta de integración de los sistemas tributarios para ocultar irregularidades, simulando operaciones que aparentan cumplir con los requisitos legales pero que carecen de sustento económico real.

La implementación de medidas efectivas contra las empresas fantasmas requiere no solo un fortalecimiento de las políticas de fiscalización, sino también una mayor inversión en tecnología y capacitación de los funcionarios encargados del control tributario. Barcia-Zambrano (2024) propone la integración de sistemas internacionales de intercambio de información financiera, mientras que Reymundo-Soto et al. (2023) sugieren una mejora en las auditorías electrónicas para detectar patrones de facturación sospechosos. Estas medidas permitirían cerrar las brechas regulatorias y mejorar la detección de estas entidades, reduciendo su impacto negativo en la recaudación fiscal y la equidad del sistema tributario.

Las empresas fantasmas representan una amenaza significativa para la estabilidad económica y fiscal de los países. Su capacidad para adaptarse a los controles existentes y aprovechar lagunas legales subraya la necesidad de un enfoque integral

que combine normativas más estrictas, cooperación internacional y el uso de herramientas tecnológicas avanzadas (Barcia-Zambrano, 2024; Reymundo-Soto et al., 2023).

3.2. Impacto de las empresas fantasmas en la competitividad de las empresas legítimas

La proliferación de las empresas fantasmas en los sistemas fiscales representa no solo una amenaza para la recaudación tributaria, sino también un grave obstáculo para la competitividad de las empresas legítimas. Estas entidades, al operar fuera de los marcos legales y evitar cargas tributarias y regulatorias, generan una competencia desleal que distorsiona las dinámicas de los mercados, afectando especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), que constituyen la base del tejido empresarial en economías como la ecuatoriana (López-Pérez, 2023). Al evitar obligaciones como el pago de impuestos, costos de cumplimiento normativo y la formalización de sus actividades, las empresas fantasmas logran ofrecer precios más bajos o servicios con menores costos operativos, una ventaja que resulta prácticamente inalcanzable para las empresas que operan en la formalidad (Naara, 2022).

La investigación de Irigoin Benavides (2021) señala que esta distorsión tiene un impacto directo en los márgenes de ganancia y en la sostenibilidad de las empresas formales, que no solo enfrentan la presión de competir en un mercado desigual, sino que también deben asumir una mayor carga tributaria como consecuencia de la evasión fiscal generalizada. Esto crea un círculo vicioso: al reducirse los ingresos tributarios estatales por las actividades de las empresas fantasmas, el gobierno se ve obligado a aumentar las tasas impositivas o a intensificar la fiscalización sobre los contribuyentes cumplidos, lo cual incrementa los costos operativos de las empresas legítimas (Hurtado-Guevara, 2024).

Adicionalmente, el efecto de las empresas fantasmas no se limita únicamente a la competencia desleal en costos. Según el estudio de Sancán Sancán, (2020), estas prácticas generan desconfianza en el sistema fiscal y en las instituciones encargadas de regularlo. Esta desconfianza, a su vez, desincentiva la formalización de empresas, ya que los nuevos emprendedores pueden percibir que operar dentro de la legalidad no representa una ventaja real en términos de competitividad. Este fenómeno se agrava en sectores donde predominan altos niveles de informalidad y donde las prácticas desleales se han normalizado como parte del entorno económico (Sánchez Mantilla, 2021).

En sectores como el comercio y la construcción, donde las empresas fantasmas tienen una alta incidencia, la reputación del mercado se ve seriamente afectada. Según un análisis publicado en Maldonado Román, et al. (2022), estas prácticas contribuyen a la percepción de que los negocios en determinados sectores están dominados por actores informales, lo que a su vez reduce la confianza de los inversionistas y consumidores. La falta de transparencia en las transacciones y la dificultad para

diferenciar entre empresas legítimas y fantasmas erosionan la credibilidad del sector y limitan las oportunidades de inversión, especialmente en mercados emergentes como el ecuatoriano.

Otro aspecto relevante del impacto de las empresas fantasmas radica en su efecto indirecto sobre la economía fiscal. Al reducirse los ingresos públicos por evasión fiscal, el Estado ve limitada su capacidad para financiar programas e infraestructura que beneficien a las empresas formales. La investigación de López-Pérez (2023) subraya que esta disminución de los recursos disponibles para inversión pública afecta de manera desproporcionada a las PYMEs, que dependen en mayor medida de servicios como transporte, educación y acceso a financiamiento público. En este sentido, el efecto de las empresas fantasmas trasciende las dinámicas competitivas y se convierte en un factor estructural que limita el desarrollo económico y social.

Éstas entidades fomentan una cultura empresarial basada en la informalidad y la evasión, lo cual tiene implicaciones profundas para la sostenibilidad del sistema fiscal y económico a largo plazo. Según el Cuenca Caicedo, (2022), las empresas fantasmas no actúan de manera aislada, sino que suelen formar parte de redes más amplias de evasión fiscal, lo que incrementa la complejidad de su detección y sanción. Estas redes involucran no solo a empresarios que buscan evadir impuestos, sino también a intermediarios financieros y, en algunos casos, a funcionarios corruptos que facilitan su operación. Este contexto refuerza la percepción de impunidad y reduce aún más la voluntad de las empresas legítimas para competir en igualdad de condiciones.

Para mitigar estos efectos, es esencial que las autoridades fiscales implementen políticas integrales que aborden tanto la detección como la sanción de estas prácticas. López-Pérez (2023) destaca la importancia de fortalecer los sistemas de auditoría y fiscalización mediante herramientas tecnológicas avanzadas, como la inteligencia artificial y el análisis de datos en tiempo real, que permitan identificar patrones de evasión y transacciones sospechosas. Asimismo, el estudio de Maldonado Román, et al. (2022) recomienda establecer incentivos para la formalización de empresas, como la reducción de trámites burocráticos y la simplificación de las normativas fiscales, con el objetivo de crear un entorno más atractivo para las empresas legítimas .

Las empresas fantasmas afectan profundamente la competitividad de las empresas legítimas al alterar las reglas del mercado y fomentar un entorno económico desigual. Sus prácticas no solo impactan los márgenes de ganancia y la sostenibilidad de las empresas formales, sino que también erosionan la confianza en las instituciones y limitan el desarrollo económico en su conjunto. Una estrategia efectiva para contrarrestar estos efectos debe combinar el fortalecimiento de la fiscalización, la promoción de la transparencia y la implementación de incentivos para la formalización, asegurando así un mercado más equitativo y competitivo (Cuenca Caicedo, 2022; López-Pérez, 2023; Maldonado Román, et al.2022; Sancán Sancán, 2020).

3.3. Dimensiones del fenómeno de las empresas fantasmas en la economía nacional

El fenómeno de las empresas fantasmas se ha convertido en un desafío estructural para la economía nacional, debido a sus múltiples implicaciones en las finanzas públicas, el desarrollo económico y la confianza institucional. Estas entidades, cuyo objetivo principal es facilitar la evasión fiscal mediante la simulación de transacciones comerciales inexistentes, afectan de manera transversal diversos sectores productivos y reducen significativamente los recursos disponibles para la implementación de políticas públicas. La amplitud de su impacto requiere un análisis profundo que contemple sus efectos tanto a nivel macroeconómico como en el tejido empresarial del país (Cuenca Caicedo, 2022).

En el ámbito macroeconómico, las empresas fantasmas generan una pérdida considerable de ingresos tributarios para el Estado, limitando la capacidad gubernamental de financiar proyectos esenciales en áreas clave como la salud, la educación y la infraestructura. Según Almeida-Blacio (2023), estas pérdidas no solo impactan los presupuestos anuales, sino que también repercuten en la planificación a largo plazo de políticas redistributivas, afectando desproporcionadamente a los sectores más vulnerables de la sociedad. Este fenómeno provoca que los esfuerzos fiscales se concentren en los contribuyentes legítimos, incrementando su carga tributaria y exacerbando la percepción de desigualdad en el sistema fiscal (Moreira-Basurto et al., 2024).

Además de la pérdida de ingresos directos, las empresas fantasmas contribuyen a un deterioro de la estructura económica, al fomentar la informalidad y desincentivar la formalización de nuevos emprendimientos. Según el análisis de Cuenca Caicedo, (2022), la economía informal en Ecuador, impulsada en parte por la proliferación de estas entidades, representa un desafío adicional para la recaudación fiscal, ya que limita la trazabilidad de las transacciones y la posibilidad de aplicar regulaciones efectivas. En este contexto, las empresas fantasmas actúan como un catalizador de dinámicas informales, estableciendo un modelo de operación que socava la estabilidad del mercado formal (Caicedo-Basurto & Casanova-Villalba 2023).

Un factor clave que amplifica el impacto de estas entidades es su capacidad de operar en múltiples sectores económicos. Las empresas fantasmas no están limitadas a actividades específicas; por el contrario, su presencia es evidente en industrias como el comercio, la construcción y los servicios, donde el volumen de transacciones dificulta la detección de irregularidades. Almeida-Blacio (2023) resalta que esta transversalidad permite a estas empresas insertarse en cadenas de suministro aparentemente legítimas, lo que incrementa la complejidad de las auditorías fiscales y la identificación de fraudes.

En cuanto al impacto de las tecnologías, aunque la facturación electrónica ha sido promovida como una herramienta para mejorar la transparencia y la trazabilidad de las transacciones económicas, también ha sido aprovechada por las empresas

fantasmas para legitimar operaciones ficticias. Según Almeida-Blacio (2023), la falta de controles efectivos en la implementación de esta tecnología ha permitido que se utilice como un medio para emitir facturas falsas, dificultando la labor de las autoridades tributarias y ampliando las dimensiones de este fenómeno. Este uso indebido de herramientas tecnológicas subraya la necesidad de fortalecer los sistemas de supervisión digital y de adoptar enfoques innovadores, como el uso de inteligencia artificial y análisis de big data, para identificar patrones sospechosos de facturación.

Por otro lado, a nivel microeconómico, las empresas fantasmas tienen un impacto significativo en la competitividad de las empresas formales. Al operar al margen de la legalidad y evitar los costos asociados con la tributación y el cumplimiento normativo, estas entidades generan una competencia desleal que distorsiona el mercado. Según Cuenca Caicedo, (2022), esta situación afecta particularmente a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), que enfrentan mayores dificultades para competir en igualdad de condiciones. Además, la percepción de impunidad que rodea a las empresas fantasmas desincentiva a las empresas formales a mantenerse en el marco regulatorio, ya que observan cómo las entidades ilegales obtienen ventajas económicas significativas sin consecuencias.

Un aspecto menos visible pero igualmente importante es el impacto de las empresas fantasmas en la percepción y confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. El análisis de Chávez Pullas, Marcillo Hidalgo, & Moreira Burgos, (2024), señala que la proliferación de estas entidades, junto con la limitada capacidad del Estado para sancionarlas, refuerza la percepción de corrupción y debilidad institucional. Esta desconfianza no solo afecta la relación entre los contribuyentes y el Estado, sino que también incrementa la resistencia a cumplir con las obligaciones fiscales, lo que agrava aún más el problema de la evasión tributaria.

El desafío que representan las empresas fantasmas para la economía nacional exige una respuesta integral que aborde tanto la dimensión tecnológica como la regulatoria e institucional. Almeida-Blacio (2023) sugiere que las autoridades deben priorizar la implementación de sistemas de auditoría avanzados y la capacitación de los funcionarios encargados de la fiscalización. Además, es fundamental promover la cooperación internacional en el intercambio de información financiera, especialmente en un contexto globalizado donde las transacciones transfronterizas pueden ser utilizadas para ocultar actividades ilícitas.

Las empresas fantasmas afectan de manera profunda y multifacética la economía nacional, al reducir los ingresos fiscales, fomentar la informalidad, distorsionar la competencia y erosionar la confianza en las instituciones públicas. La magnitud de su impacto subraya la necesidad de adoptar estrategias multidimensionales que combinen avances tecnológicos, normativas más estrictas y campañas de sensibilización para mitigar este fenómeno y garantizar un sistema fiscal más equitativo y sostenible (Almeida-Blacio, 2023; Cuenca Caicedo, 2022).

3.4. Identificación y cuantificación de transacciones fraudulentas: Análisis del Caso Marín y Amazonas Building Amazobuild S.A.

A continuación, se presenta los datos recopilados del caso Marín y compañía Amazonas Building Amazobuild S.A. acusados por el delito de defraudación tributaria en el año 2015. Estos datos nos permiten observar con que empresas fantasmas hacían dichas transacciones y el monto que facturaba con cada una de ellas.

Se presenta las transacciones realizadas con las 10 empresas que fueron consideradas como "Empresas fantasmas" por el SRI y el monto total de estas transacciones que fue de \$1,273,556.64, realizadas a través de 299 facturas durante el ejercicio fiscal 2015.

Tabla 1

Cuadro de las transacciones realizadas

EMPRESAS	RUC	MONTO FACTURADOS
Atteval SA	0992863641001	\$ 8.443,50
Compañía de Construcción Adh Flop Construahflop SA	0992912324001	\$ 423.029,17
Compañía de Construcción Flip Simple Construflioso SA	0992911425001	\$ 437.925,41
Compañía de Construcción Fournet Construfournbet SA	0992912316001	\$ 374.919,56
Consultora General Congeconsul SA	0992863668001	\$ 2.924,00
Corpdexsa SA	0992653310001	\$ 4.433,00
Megavaduz SA	0992647655001	\$ 4.446,00
Mulmerconst SA	0992108185001	\$ 8.787,50
Sorssy SA	0992793384001	\$ 4.252,50
Transmacro SA	0992439424001	\$ 4.396,00
TOTAL		\$ 1.273.556,64

Nota: Autores (2025).

Los datos evidencian que las empresas fantasmas con las que interactuó Amazonas Building Amazobuild S.A. incluyen transacciones con montos elevados, como \$437,925.41 con Construflioso S.A. y \$423,029.17 con Construahflop S.A., representando más del 67% del total facturado. Estas cifras destacan el uso de estas entidades como herramientas para evadir impuestos mediante operaciones simuladas, afectando directamente los ingresos fiscales. Asimismo, los montos menores registrados en otras compañías, como \$2,924.00 en Congeconsul S.A., reflejan una estrategia diversificada para evitar auditorías integrales. Estos resultados subrayan la urgencia de fortalecer los controles tributarios y aumentar la supervisión para reducir estas prácticas fraudulentas.

Las transacciones no bancarizadas con empresas fantasmas son una práctica recurrente en los casos de evasión fiscal. Este análisis se enfoca en las operaciones realizadas por compañías como Construfournbet y Construahflop S.A., que concentran montos significativos de compras y generan un impacto sustancial en las obligaciones tributarias. A través de un examen detallado de las cifras de compras,

IVA y retenciones no realizadas, se destacan las principales inconsistencias que limitan la recaudación fiscal y subrayan la necesidad de medidas más estrictas para prevenir estos actos de defraudación. A continuación, se mostrará un resumen de los datos financieros de las empresas.

Tabal 2

Efectos fiscales de las transacciones fraudulentas: Un análisis financiero

Empresa	Compras	IVA en compras 12%	Total, en compras	Retenciones al iva	Impuesto a la Renta	Obligación con el SRI	Proveedor
Construfourbet	374.919,56	44.990,35	419.909,00	-	3.789,70	3.789,70	416.119,30
Construfourbet	374.919,56	44.990,35	419.909,00	-	3.789,70	3.789,70	416.119,30
Construadhlop S.A.	423.029,17	50.763,50	473.792,67	-	4.269,59	4.269,59	469.523,08
Congeconsul S.A.	2.924,00	350,88	3.274,88	105,26	29,24	134,50	3.140,38
Cordecsa	4.400,33	528,04	4.928,37	-	44,33	44,33	4.884,04
Megavaduz	4.446,00	533,52	4.979,52	-	44,46	44,46	4.935,06
Sorssy S.A.	4.252,50	510,30	4.762,80	153,09	42,53	195,62	4.567,18
Milmerconst S.A.	8.787,50	1.054,50	9.842,00	-	87,88	87,88	9.754,12
Transmacro S.A.	4.396,00	527,52	4.923,52	158,96	43,96	202,92	4.720,60

Nota: Autores (2025).

Los datos presentados evidencian una concentración del 76% del total facturado en solo dos empresas: Construfourbet y Construadhlop S.A., cuyas compras ascendieron a \$374,919.56 y \$423,029.17, respectivamente. A pesar de los altos montos, no se realizaron retenciones al IVA, lo que constituye una omisión crítica en las obligaciones fiscales. Asimismo, las obligaciones tributarias relacionadas, como el impuesto a la renta, fueron mínimas en comparación con los montos totales, lo que refuerza el carácter fraudulento de las transacciones. Estas irregularidades son indicativas de un patrón recurrente en operaciones simuladas, diseñado para eludir los controles tributarios y maximizar las ganancias ilícitas.

– Perjudicarían del estado

Según el artículo 21 del Código Tributario, las obligaciones tributarias no cumplidas generan intereses calculados con base en la tasa activa referencial del Banco Central del Ecuador. Estos intereses se acumulan desde la fecha de exigibilidad hasta el pago total, tomando cada fracción de mes como un mes completo. En el caso analizado, los periodos fiscales de noviembre y diciembre de 2015 generaron intereses totales de \$20,578.96 debido al retraso en los pagos, que se sumaron a los impuestos determinados y al recargo del 20% establecido en el artículo 90 del mismo código, totalizando \$13,633.98.

Adicionalmente, la imputación de pagos, conforme al artículo 47, prioriza los intereses, seguido por el tributo y finalmente las multas. El perjuicio total al Estado asciende a

\$102,382.85, compuesto por impuestos impagos, recargos y los intereses acumulados, destacando la gravedad del impacto fiscal de las demoras en las declaraciones tributarias.

— Intereses

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. - La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

A continuación, se detalla la tasa de interés trimestral por mora tributaria que se aplica para la liquidación definitiva de las diferencias establecidas a favor de la Administración Tributaria en la presente liquidación:

Tabla 3

Tasa de Interese Trimestrales por Mora

Trimestre	2015	2016	2017	2018
Enero - Febrero		1,140 %	1,013 %	0,979 %
Abril - Junio	0,914 %	1,108 %	1,018 %	0,908 %
Julio - Septiembre	1,088 %	1,083 %	0,965 %	
Octubre - Diciembre	1,008 %	1,098 %	1,024 %	

Nota: Con esta tabla se calculan los intereses sobre el valor establecido en la presente liquidación de diferencias en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.

La Tabla 3 refleja la evolución de las tasas de interés trimestrales aplicadas por mora en el contexto de las liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante los años 2015 a 2018. A partir de la información presentada, se observa una tendencia general decreciente en las tasas de interés a lo largo del período analizado, con algunas fluctuaciones específicas según el trimestre y el año.

Un análisis de las tasas interanuales indica una disminución sostenida en casi todos los trimestres. Por ejemplo, en el primer trimestre (enero-febrero), las tasas disminuyen de 1,140 % en 2016 a 0,979 % en 2018. Este patrón sugiere posibles ajustes macroeconómicos o fiscales, orientados a aliviar la carga financiera sobre los contribuyentes. Sin embargo, en el segundo trimestre (abril-junio), se observa un comportamiento diferente, con un aumento de 0,914 % en 2015 a 1,108 % en 2016, para luego reducirse nuevamente hasta alcanzar 0,908 % en 2018. Este incremento puntual podría estar vinculado a medidas correctivas de política tributaria adoptadas en 2016.

En términos trimestrales, el primer trimestre tiende a presentar las tasas más altas, lo que podría deberse a la concentración de liquidaciones pendientes correspondientes al cierre de los ejercicios fiscales anteriores. En contraste, los trimestres subsiguientes

suelen registrar tasas ligeramente inferiores, posiblemente reflejando una disminución en el volumen de regularizaciones tributarias durante el resto del año. Por ejemplo, en el tercer trimestre (julio-septiembre), la tasa de 2017 (0,965 %) es significativamente menor que las de 2015 (1,088 %) y 2016 (1,083 %), lo que podría indicar una mayor eficiencia en la gestión tributaria o un menor nivel de mora.

La tendencia decreciente en las tasas de interés también podría estar relacionada con factores macroeconómicos más amplios, como una reducción en la inflación o una mayor estabilidad económica durante el período analizado. Asimismo, estas reducciones pueden interpretarse como una estrategia de las autoridades fiscales para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y reducir la carga financiera para los contribuyentes en mora.

En términos prácticos, la disminución de las tasas implica un alivio financiero para los contribuyentes, ya que los intereses calculados sobre las diferencias en las declaraciones del IVA son menores. Esto podría incentivar un mayor cumplimiento tributario, especialmente entre aquellos contribuyentes que enfrentan dificultades económicas. Sin embargo, la falta de datos completos, como las tasas del primer trimestre de 2015 y del cuarto trimestre de 2018, limita la posibilidad de realizar un análisis más exhaustivo. Además, la información proporcionada no incluye detalles sobre los factores específicos que influyen en la determinación de las tasas, lo que podría enriquecer el análisis si se integraran datos económicos o fiscales adicionales.

Tabla 4

Cálculo de Intereses

Concepto	Noviembre	Diciembre	Referencia
Fecha máxima para la declaración y pago	24 de diciembre de 2015	25 de enero de 2016	
Fecha de Exigibilidad	25 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016	
Fecha de declaración	24 de diciembre de 2015	25 de enero de 2016	
Saldo de impuesto a pagar	5.933,74	62.236,17	
Interés no capitalizable desde 25 de diciembre de 2015 hasta el 24 de junio de 2018	1.845,87	18.733,09	a
Total, de intereses hasta el 24 de junio de 2018		20.578,96	Σ (a)

Nota: Es importante recalcar que 24 de enero de 2016 fue una fecha que recayó en un fin de semana, por lo que no pudo realizar su declaración en esa fecha, por ende, la fecha de vencimiento tuvo que ser el 25 de enero de 2016.

Adicionalmente, al valor calculado por concepto de interés una vez efectuada la respectiva imputación al pago establecida en la presente liquidación de diferencias, se deberá sumar los intereses calculados desde la nueva fecha de exigibilidad, es decir desde el 25 de junio de 2018, hasta la fecha de pago de las obligaciones determinadas, en el art. 21 del Código Tributario.

Imputación al pago: lo podemos encontrar en el art. 47 del Código Tributario

Art. 47.- Imputación del pago. - Cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último, a multas.

Tabla 5

Imputación al Pago

Concepto	Noviembre	Diciembre	Referencia
Fecha máxima para la declaración y pago	24 de diciembre de 2015	25 de enero de 2016	(*)
Fecha de Exigibilidad	25 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016	
Fecha de declaración	24 de diciembre de 2015	25 de enero de 2016	
Impuesto a pagar determinado	5.933,74	62.236,17	a
Impuesto a pagar por retención	2.114,77	1.484,82	b
Total de impuesto a pagar en la fecha declarada	8.048,51	63.720,99	c= a + b
Valor pagado	2.114,77	1.484,82	e= c – d
Interés no capitalizable desde 25 de diciembre de 2015 hasta el 24 de junio de 2018	1.845,87	18.733,09	f
Saldo de multa a pagar determinado	0	0	g
Recargo del 20%	1.186,75	12.447,23	h= e*20%
Total de impuesto a pagar		68.169,91	Σ (e)

Nota: el 24 de enero de 2016 fue día domingo, por lo tanto, la fecha de vencimiento le correspondería al lunes 25 de enero de 2016.

En este cuadro se puede apreciar que para sacar el total de impuesto a pagar cuando se realiza la declaración es sumar, tanto el impuesto a pagar determinado e impuesto a pagar por retención. Lo siguiente es sacar el recargo del 20%, esto se lo realiza multiplicando el total de impuesto a pagar en la fecha declarada por el 20%, tanto como el mes de noviembre y diciembre.

Forma de sacar el recargo: que será detallado en la siguiente tabla

Art. 90.- Determinación por el sujeto activo. - El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente. La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal. (CODIGO TRIBUTARIO, 2018)

Por lo tanto, los valores correspondientes al 20% de recargo sobre las diferencias a pagar determinadas por concepto del Impuesto al Valor Agregado de los periodos fiscales noviembre y diciembre de 2015. A continuación, el detalle o explicación.

Tabla 6

Cálculo del Recargo 20%

Período	Referencia	Impuesto al Valor Agregado a pagar	Recargo del 20%	Referencia
nov-15	Tabla N° 14 (e)	5.933,74	1.186,75	c
dic-15		62.236,17	12.447,23	d
Total		68.169,91	13.633,98	(e= c +d)

Nota: Podemos constatar que el recargo del 20% que se ha obtenido de la suma de los porcentajes arrojados de los meses de noviembre y diciembre del impuesto a pagar es de \$ 13.633,98.

La Tabla 6 presenta el cálculo del recargo del 20 % aplicado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagar durante los meses de noviembre y diciembre de 2015. Este análisis se centrará en la interpretación de los datos y en su relevancia para comprender el impacto del recargo sobre las obligaciones tributarias.

El IVA a pagar para el mes de noviembre de 2015 asciende a \$5.933,74, al cual se aplica un recargo del 20 %, resultando en \$1.186,75. Por otro lado, el IVA correspondiente al mes de diciembre de 2015 es significativamente mayor, alcanzando \$62.236,17. El recargo del 20 % aplicado sobre este monto equivale a \$12.447,23. La suma de ambos recargos para los meses mencionados da como resultado un total de \$13.633,98, confirmando lo señalado en la nota explicativa.

Del análisis de los datos, es evidente que el monto del recargo está directamente relacionado con la base imponible, es decir, el IVA a pagar. Esto se refleja en la gran diferencia entre los recargos de noviembre y diciembre, siendo este último considerablemente mayor debido al incremento sustancial en el IVA reportado para ese mes. Esta disparidad podría deberse a factores como un aumento en las ventas gravadas durante diciembre, que es un mes típicamente asociado a un mayor volumen de transacciones comerciales debido a la temporada de fin de año.

El recargo del 20 % sobre el IVA es una medida tributaria que tiene como objetivo sancionar la falta de cumplimiento oportuno en el pago de impuestos, incentivando a los contribuyentes a realizar sus declaraciones dentro de los plazos establecidos. En este caso, el total de \$13.633,98 representa un incremento significativo en la carga financiera para el contribuyente, lo que resalta la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales de manera oportuna.

Es importante mencionar que este cálculo no incluye información contextual sobre las razones del incumplimiento o sobre las políticas fiscales aplicables durante este período. Sin embargo, el análisis de las cifras muestra que el impacto del recargo puede variar significativamente según el monto del IVA declarado en cada período, afectando en mayor medida a los contribuyentes con volúmenes de ventas más altos.

Tabla 7
Valores que perjudicaron al estado

Perjuicio al Estado	Impuesto a pagar	Recargo del 20%	Intereses
\$102.382,85	\$68.169,91	\$13.633,98	\$20.578,96

Nota: Autores (2025).

En este cuadro se puede apreciar el perjuicio económico determinado al Estado por \$102.382,85 representa una afectación directa a los recursos públicos, los cuales son utilizados para financiar servicios y proyectos esenciales como educación, salud, infraestructura, seguridad, entre otros. Esto sucede por varias razones: 1. Pérdida de ingresos fiscales: El impuesto a pagar de \$68.169,91 es un monto que el Estado dejó de percibir en el momento oportuno. Estos ingresos son esenciales para mantener el funcionamiento adecuado de las instituciones públicas y cumplir con los presupuestos establecidos.

Se puede ver que el gran error que cometió es señor Marín fue no registrar en el sistema bancario los ingresos que obtenía con las empresas, ya que, al superar el monto de \$5.000,00 se tenía que bancarizar las transacciones realizadas. Por lo tanto, al no estar registradas en sistema bancario las transacciones no son deducibles. Art. 103.- Emisión de Comprobantes de Venta: Sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 5.000,00, gravadas con los impuestos a los que se refiere esta Ley se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques. Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario

4. Discusión

El impacto de las empresas fantasmas en la recaudación tributaria se presenta como un fenómeno complejo que afecta diversos aspectos del sistema fiscal ecuatoriano. Estas entidades, diseñadas para operar sin una actividad económica real, han contribuido significativamente a la evasión fiscal, como lo evidencia el caso de Amazonas Building Amazobuild S.A. Este caso demuestra cómo las transacciones simuladas con empresas ficticias generaron un perjuicio económico de \$328,385.52 al Estado, afectando tanto los ingresos tributarios como la equidad fiscal (Función Judicial, 2023).

Los datos recopilados reflejan patrones consistentes de irregularidades, como la omisión de retenciones al IVA y la falta de bancarización de operaciones que

superaban los montos establecidos en la normativa vigente. Esto no solo redujo los ingresos fiscales, sino que también reveló lagunas en los mecanismos de control del Servicio de Rentas Internas (SRI), que aún enfrenta limitaciones tecnológicas y de supervisión para detectar estas prácticas fraudulentas (Rico, 2021). Además, se evidenció que el 76% de las transacciones fraudulentas estaban concentradas en dos empresas principales, Construfourbet y Construadhlop S.A., lo que subraya el uso de estructuras organizadas para maximizar el impacto de la evasión fiscal (Barcia-Zambrano, 2024).

La persistencia de estas prácticas refleja una percepción de impunidad que erosiona la confianza pública en las instituciones fiscales. Esta percepción, alimentada por la limitada capacidad del Estado para auditar grandes volúmenes de transacciones, fomenta la informalidad y desincentiva la formalización de nuevas empresas (Reymundo-Soto et al., 2023). Las investigaciones también destacan que las empresas fantasmas no operan de forma aislada, sino que forman parte de redes estructuradas que incluyen intermediarios financieros y, en algunos casos, complicidad de funcionarios públicos, lo cual agrava su impacto económico y social (Rico, 2021).

A pesar de los esfuerzos por implementar herramientas como la facturación electrónica, su efectividad se ve comprometida por la capacidad de estas entidades para adaptarse a los controles establecidos, utilizando la tecnología para legitimar operaciones ficticias (Almeida-Blacio, 2023). Ante este panorama, se requieren estrategias integrales que combinen el uso de tecnologías avanzadas, como inteligencia artificial y análisis de datos en tiempo real, con la cooperación internacional para cerrar las brechas legales y tecnológicas que permiten estas prácticas (Barcia-Zambrano, 2024; Rico, 2021).

Las empresas fantasmas representan un desafío sistémico para el sistema tributario, afectando no solo la recaudación fiscal, sino también la competitividad empresarial y la percepción ciudadana de equidad fiscal. Abordar este problema exige un enfoque integral que fortalezca los controles regulatorios, promueva la formalización y fomente la transparencia en las transacciones económicas, contribuyendo así a un sistema fiscal más justo y sostenible (Cuenca Caicedo, 2022; Medina Lazaro, et al. 2023).

5. Conclusiones

Las empresas fantasmas representan un problema significativo para los sistemas tributarios, con efectos adversos que se extienden más allá de la pérdida de ingresos fiscales. Su funcionamiento evidencia la existencia de lagunas en los mecanismos de control y regulación, que facilitan la evasión fiscal y afectan negativamente a la equidad económica y la sostenibilidad del sistema tributario. Estas entidades, creadas sin actividad económica real, simulan transacciones mediante la emisión de documentos falsos, lo que les permite reducir artificialmente las obligaciones fiscales.

Este comportamiento no solo perjudica al Estado en términos de recaudación, sino que también crea un entorno de competencia desleal que impacta negativamente a las empresas formales que cumplen con sus responsabilidades tributarias.

El análisis realizado demuestra que las empresas fantasmas no actúan de manera aislada, sino que suelen estar integradas en redes organizadas que facilitan la simulación de operaciones comerciales legítimas. Estas redes complejas dificultan la identificación de irregularidades, incluso en sistemas tributarios que han adoptado tecnologías modernas como la facturación electrónica. Además, la falta de controles efectivos en la creación y operación de estas entidades agrava el problema, permitiendo que operen durante largos periodos sin ser detectadas. Este fenómeno pone en evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión, tanto a nivel tecnológico como en la capacidad humana de las instituciones encargadas del control fiscal.

El caso estudiado refleja cómo la utilización de empresas fantasmas afecta no solo a los ingresos del Estado, sino también a la confianza pública en las instituciones. La percepción de impunidad que rodea a estas prácticas erosiona la relación entre los contribuyentes y el sistema tributario, fomentando la desconfianza y desincentivando la formalización de nuevos negocios. Esto perpetúa un círculo vicioso en el que la evasión fiscal generalizada obliga al Estado a incrementar la presión tributaria sobre las empresas legítimas, afectando su competitividad y sostenibilidad. Además, la falta de bancarización de transacciones por montos significativos refuerza las irregularidades, al dificultar la trazabilidad de los fondos y la identificación de operaciones ilegítimas.

El impacto de estas prácticas no se limita al ámbito fiscal. La distorsión que generan en el mercado afecta directamente a las empresas formales, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, que enfrentan dificultades para competir en igualdad de condiciones. Al evitar el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias, las empresas fantasmas logran reducir costos operativos y ofrecer precios más bajos, lo que las coloca en una ventaja desleal frente a las empresas que operan dentro de la legalidad. Esta dinámica no solo afecta a los márgenes de ganancia de las empresas formales, sino que también desincentiva la inversión y el desarrollo empresarial en sectores clave.

A nivel macroeconómico, la reducción de ingresos fiscales limita la capacidad del Estado para financiar programas sociales, infraestructura y otros servicios esenciales. Esto genera un impacto desproporcionado en las comunidades más vulnerables, que dependen de estos recursos para acceder a servicios básicos. Asimismo, la pérdida de ingresos tributarios compromete la capacidad del gobierno para implementar políticas redistributivas que promuevan una mayor equidad económica. En este contexto, resulta evidente que las empresas fantasmas no solo representan un problema fiscal, sino también un desafío estructural para la economía y el desarrollo social del país.

La solución a este problema exige un enfoque integral que combine avances tecnológicos, reformas regulatorias y una mayor cooperación internacional. Es necesario adoptar herramientas como la inteligencia artificial y el análisis de datos para mejorar la detección de patrones sospechosos y transacciones irregulares. Además, es fundamental promover una mayor coordinación entre las instituciones fiscales y financieras para cerrar las brechas que facilitan estas prácticas. Por otro lado, implementar incentivos para la formalización de empresas y reducir la carga burocrática puede ayudar a crear un entorno más atractivo para los negocios legítimos.

Es esencial reforzar la confianza en el sistema tributario a través de sanciones efectivas y medidas que garanticen la transparencia en las operaciones económicas. Un sistema fiscal robusto no solo incrementará los ingresos estatales, sino que también fomentará un mercado más equitativo y competitivo, contribuyendo al desarrollo sostenible del país. Solo mediante un esfuerzo conjunto entre el Estado, el sector privado y la sociedad será posible mitigar los efectos de las empresas fantasmas y garantizar un sistema tributario más justo y eficiente.

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.

Referencias Bibliográficas

- Almeida-Blacio, J. H. (2023). Avance de la facturación electrónica y su impacto económico en el sector de imprentas. In Sinergia Científica: Integrando las Ciencias desde una Perspectiva Multidisciplinaria (pp. 67–84). Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.cl.2022.23>
- Barcia-Zambrano, I. A. (2024). La Influencia de la Globalización en la Contabilidad de Costos: Un Enfoque Cualitativo. Revista Científica Zambos, 3(2), 1-30. <https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n2/15>
- Caicedo-Basurto, R. L., & Casanova-Villalba, C. I. (2023). Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la Comparabilidad de los Estados Financieros a través de la Literatura Reciente. *Horizon Nexus Journal*, 1(2), 32-47. <https://doi.org/10.70881/hnj/v1/n2/16>
- Chávez Pullas, M. A., Marcillo Hidalgo, J. del C., & Moreira Burgos, R. I. (2024). *Las empresas fantasmas y su efecto en la recaudación tributaria del Ecuador*. En M. A. Chávez Pullas et al. (Eds.), *Entorno tributario ecuatoriano: Un enfoque desde la academia* (pp. 91-116). Editorial Abya-Yala. <https://doi.org/10.17163/abyaups.46.362>
- Cuenca Caicedo, M. E. (2022). *Impacto económico en la recaudación tributaria frente a la utilización de empresas fantasma como mecanismo de evasión en las provincias de Guayas y Pichincha durante el período 2019* [Tesis de maestría,

- Universidad Politécnica Salesiana]. Repositorio Institucional de la Universidad Politécnica Salesiana. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/23198/1/MSQ417.pdf>
- Estefanía. (2020). Impacto de la evasión fiscal mediante empresas fantasmas. Repositorio UPSE. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5528>
- Función Judicial. (2023). Sentencia condenatoria en el caso Amazonas Building Amazobuild SA. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2Nhc nBIdGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzZmM2NkYmFiLWJmNWQ tNDIwOC1hOWY5LTJmYTlyMmRhZGU1MS5wZGYnfQ==
- Ganzino Rodríguez, M. A. (2024). Evasión tributaria a través de contribuyente fantasma en el Ecuador. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/43999>
- Hurtado-Guevara, R. F. (2024). Impacto de la Automatización Contable en la Eficiencia Operativa de las PYMEs. *Revista Científica Zambos*, 3(1), 19-35. <https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n1/10>
- Irigoin Benavides, F. E. (2021). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el distrito de Chota, periodo 2019. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/9780>
- López-Pérez, P. J. (2023). Análisis del Impacto de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) en las PYMEs Ecuatorianas. *Revista Científica Zambos*, 2(1), 74-86. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n1/39>
- López-Pérez, P. J. (2023). Análisis del Impacto de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) en las PYMEs Ecuatorianas. *Revista Científica Zambos*, 2(1), 74-86. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n1/39>
- Maldonado Román, M. B., Cabrera González, V. C., Guamo Armijos, I. S., & Armijos Tandazo, L. A. (2022). *Las empresas fantasmas y su incidencia en la economía fiscal. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 6975-6989. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3932
- Medina Lazaro, R. E., Macedo Hurtado, A. E., Saenz Melgarejo, J. M., & Medrano Acuña, W. (2023). *Evasión tributaria e influencia en la recaudación fiscal de empresas de régimen general. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 4807-4823. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6513
- Moreira-Basurto, C. A., Rivadeneira-Pacheco, J. L., Quintanilla-Gavilanes, J. A., & Moreira-Cañizares, A. C. (2024). El lavado de activos en el Ecuador y su incidencia en la normativa tributaria, societaria y mercantil. *Revista Científica Arbitrada de Investigación en Comunicación, Marketing y Empresa REICOMUNICAR*. ISSN 2737-6354., 7(13 Ed. esp.), 130-155. <http://www.reicomunicar.org/index.php/reicomunicar/article/view/229>
- Naara, M. (2022). Ghost companies and their relationship with money laundering, a corruption problem that attacks the Ecuadorian tax system Empresas fantasmas y su relación con el lavado de activos, un problema de corrupción que ataca al

- sistema tributario ecuatoriano. *Journal of Microfinance Planning and Control*, 8(22), 22-32. <https://doi.org/10.35429/JMPC.2022.22.8.22.32>
- Naranjo-Padilla, M. I., Herrera-Sánchez, M. J., & Coello-Panchana, A. J. (2024). Análisis bibliográfico del impacto de la transformación digital y tecnologías emergentes en la contabilidad actual. *Multidisciplinary Collaborative Journal*, 2(1), 52-64. <https://doi.org/10.70881/mcj/v2/n1/31>
- Reymundo-Soto, E., Fernández-Condori, X. P., Echevarria-Quispe, E. V., Quispe-Cusi, Y., Gutiérrez-Quispe, E. Z., Palacios-Aguilar, L. J., & Ramírez-Laurente, A. J. (2023). Obligaciones Tributarias y su Influencia en la Recaudación Fiscal de las Micro y Pequeñas Empresas. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.35>
- Rico, D. M. (2021). Esquemas de corrupción fiscal y empresas fantasmas. *Connectas*. https://www.connectas.org/wp-content/uploads/2021/06/dialogos_empresasFantasma2_.pdf
- Rodríguez, M. P. (2021). *La evasión fiscal y su vínculo con empresas fantasmas*. *Revista Científica Contemporánea Latinoamericana*, 8(1), 23–38. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9629
- Sancán Sancán, M. E. (2020). *Empresas fantasmas y la recaudación tributaria en el Ecuador* [Trabajo de titulación, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5528/1/UPSE-TCA-2020-0065.pdf>
- Sánchez Mantilla, E. B. (2021). Infracción tributaria y su efecto en la situación económica de una empresa ferretera de la ciudad de Trujillo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80980>